

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2020-00067-00
Proceso	Restitución de tierras
Solicitantes	Farid Antonio Ramos Jaramillo y Griselda Ospina de Granados
Comitente	Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierra de Pereira
Sustanciación	387

En atención al comisorio remitido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRA DE PEREIRA, al tratarse de un lugar distante varias horas de la cabecera municipal, se subcomisiona a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMANÁ para que realice las NOTIFICACIONES PERSONALES de los señores: Mario de Jesús Ramírez Marín, identificado con cédula de ciudadanía No 16.110.734 de Samaná Caldas, y su cónyuge la señora Gloria Elsy Gómez Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía N. 25.127.662 de Samaná Caldas, quienes se encuentran ubicados en Predio “La Estrella”, ubicado en la vereda Santa Rita en el municipio de Samaná – Caldas. Celular: 3108539425 y 3207787069.

Lo anterior, con la finalidad de que los vinculados ejerzan sus derechos al debido proceso, defensa y contradicción sobre sus intereses legítimos que puedan verse afectados a causa de la sentencia que dentro del proceso con Radicado No. 66001-31-21-001-2020-00067-00 se profiera; se le enviará Despacho Comisorio con los insertos del caso, indicándosele que todos los poderes del comisionado a los que hace referencia el art. 40 del Código General del Proceso.

La referida notificación personal debe realizarse conforme a las ritualidades del C.G.P, es decir, deberá el respectivo funcionario de la Alcaldía dirigirse a la dirección física de los vinculados, o citarlos a su Despacho, para hacer entrega de los documentos anexos al respectivo Despacho comisorio, dejando constancia de ello, indicando que los vinculados podrán comparecer al proceso por intermedio de abogado y/o solicitar a la Defensoría del Pueblo un defensor de oficio, para esta finalidad **no es necesario** que los notificados

se presenten presencialmente al Juzgado 01 Civil del Circuito Especializado en Restitución de tierras de Pereira.

Por Secretaría, Líbrese el respectivo Despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75fdc2f9849b231f80faa8df001e98da37e21152ebcd0138379130b562f2b211**

Documento generado en 20/06/2023 04:56:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>